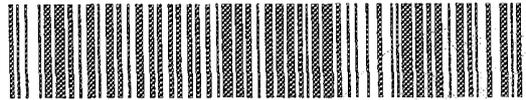




Factura: 003-002-000053092



20161701004P09385

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

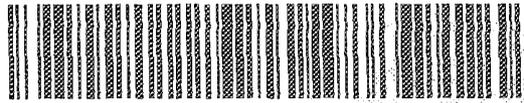
Escritura N°:		20161701004P09385					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE AGOSTO DEL 2016, (16:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ RIVERA KALINKA LILYBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704608595	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROJAS PRADO ANDRES RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710420413	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VEGA EGAS APARICIO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702142389	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		2100.00					

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



Factura: 003-002-000053093



20161701004003633

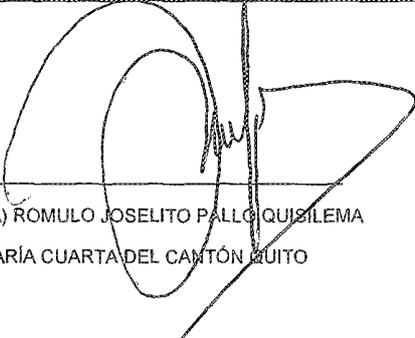
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701004003633

NOTARIO OTORGANTE:	ROMULO JOSELITO PALLO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	22 DE AGOSTO DEL 2016, (17:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIAS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SANCHEZ RIVERA KALINKA LILYBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704608595
ROJAS PRADO ANDRES RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710420413
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANCHEZ RIVERA KALINKA LILYBETH
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0704608595

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



1rio

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

13

CONSOLIDADORALINES S.A

14

15

OTORGADA POR:

16

SANCHEZ RIVERA KALINKA LILYBETH Y OTROS

17

18

CUANTIA: USD 2100,00

19

20

DI 3 COPIAS

21

****C.R.****

22

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

23

capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VEINTIDÓS DE**

24

AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí doctor **RÓMULO**

25

JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DE ESTE

26

CANTÓN, comparecen a constituir la compañía

27

CONSOLIDADORALINES S.A, el señor **SANCHEZ RIVERA**

28

KALINKA LILYBETH, de estado civil soltera; el señor **ROJAS**

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

1 PRADO ANDRES RENE, de estado civil soltero; y, el señor
2 APARICIO VICENTE VEGA EGAS, de estado civil casado, todos por
3 sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de
4 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
5 Provincia de Pichincha, hábiles según derecho para contratar y
6 obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han
7 exhibido sus documentos de identificación; bien instruidos por mí el
8 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla
9 proceden, libre y voluntariamente, me solicitan elevar a escritura
10 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación
11 transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
12 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de
13 COMPAÑÍA ANÓNIMA, contenida en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen, por sus propios
15 derechos, la señorita SANCHEZ RIVERA KALINKA LILYBETH
16 portadora de la cedula de ciudadanía número cero siete cero cuatro
17 seis cero ocho cinco nueve cinco (0704608595) de estado civil
18 soltera de nacionalidad ecuatoriana; el señor ROJAS PRADO
19 ANDRES RENE portadora de la cedula de ciudadanía número uno
20 siete uno cero cuatro dos cero cuatro uno guion tres (171042041-3)
21 de estado civil soltero de nacionalidad ecuatoriana; y, el señor
22 APARICIO VICENTE VEGA EGAS portador de la cédula de
23 ciudadanía número uno siete cero dos uno cuatro dos tres ocho
24 guion nueve (170214238-9) de estado civil casado, y domiciliados
25 en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.-**
26 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que
27 constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que
28 se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del

3000

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

1 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas
2 del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**
3 **Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Uno.-**
4 **Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es
5 **CONSOLIDADORALINES S.A.**, nombre debidamente aprobado por
6 la Superintendencia de Compañías el diecinueve de agosto del dos
7 mil dieciséis, mediante número de trámite siete siete cuatro uno dos
8 tres siete (7741237).- **Artículo Dos.- Domicilio.-** El domicilio
9 principal de la compañía es el cantón y ciudad de Quito, además
10 podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos
11 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del
12 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
13 legales correspondientes. **Artículo Tres.- Objeto.-** El objeto de la
14 compañía consiste en: a) Consolidación y desconsolidación de
15 carga a nivel nacional e internacional. En el cumplimiento de su
16 objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y
17 contratos permitidos por la Ley. **Artículo Cuatro.- Plazo.-** El plazo
18 de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde
19 la fecha de inscripción de esta escritura en el registro mercantil.
20 **Título II.- Del Capital.- Artículo Cinco.- Capital y de las**
21 **acciones.-** El capital suscrito es de DOS MIL CIEN DÓLARES,
22 dividido en DOS MIL CIEN acciones ordinarias y nominativas e
23 indivisibles, de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas
24 consecutivamente del uno al dos mil cien, el capital autorizado es
25 cuatro mil doscientos Dólares Americanos. El capital de la
26 compañía, se encuentra pagado en el **CIEN POR CIENTO (100%)**,
27 es decir Los Dos Mil cien Dólares Americanos (**USD \$ 2.100, 00**) en
28 aportaciones en numerario, valores que declaran bajo juramento

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 que provienen de actividades lícitas, el cual se halla comprendido
2 de la siguiente manera: Dos mil cien dólares en efectivo por parte
3 de los accionistas SANCHEZ RIVERA KALINKA LILYBETH, ROJAS
4 PRADO ANDRES RENE y APARICIO VICENTE VEGA EGAS.
5 Equivalente a dos mil cien (2.100) acciones de un dólar cada una,
6 valores que declaran bajo juramento los mencionados
7 accionistas que depositaran en una institución bancaria. Este
8 capital se encuentra distribuido de la siguiente manera:

9 **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL**

Nombres accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Acciones	Capital Total
SANCHEZ RIVERA KALINKA	693	693	693	693
ROJAS PRADO ANDRÉS RENE	693	693	693	693
APARICIO VICENTE VEGA EGAS	714	714	714	714
TOTAL	2100	2100	2100	2100

10 **Título III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo Seis.-**

11 **Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta
12 general de accionistas, y su administración al gerente y al
13 presidente, que durarán 2 años en sus funciones y que podrán ser o
14 no accionistas de la compañía. La representación legal, judicial y
15 extrajudicial corresponderá al Gerente. En caso de falta temporal o
16 definitiva, le subrogará el Presidente, hasta que la Junta General
17 nombre al titular. **Artículo Siete.- Convocatorias.-** La convocatoria
18 a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso
19 que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
20 domicilio principal de la compañía y/o mediante nota dirigida a la
21 dirección registrada por cada accionista en ella, con ocho días de

0000

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre
2 la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria
3 ni el de realización de la junta. **Artículo ocho.- De las clases de**
4 **juntas**, de las facultades de la junta, de la Junta General Universal,
5 del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del
6 quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en la Ley de
7 Compañías. Cada accionista tendrá derecho al voto en proporción al
8 valor pagado de cada acción. Y las utilidades se repartirán los
9 accionistas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías
10 (art. 208). **Artículo Nueve.- Designación de administradores.** Se
11 designa como Gerente al señor Andrés Rene Rojas Prado y al señor
12 Aparicio Vicente Vegas Egas como Presidente, quienes ejercerán su
13 cargo según lo estipula los presentes estatutos. **Artículo Diez.- El**
14 **Presidente y el Gerente** ejercerán todas las atribuciones previstas
15 para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV.- De la**
16 **fiscalización Artículo Once.- Comisario.-** La junta general
17 designará un comisario que tendrá un periodo de un año, quien
18 tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
19 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en
20 interés de la compañía. **Título V.- De la disolución y liquidación.-**
21 **Artículo Doce.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se
22 liquidará conforme se establece en la Sección XII de la Ley de
23 Compañías. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo
24 dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. La
25 compañía entregará a cada accionista un certificado de aportación
26 negociable que contenga el valor que por su aporte le corresponde.
27 Dicho certificado será suscrito por el Gerente y el Presidente de la
28 compañía, así también se entregará a cada accionista el certificado

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

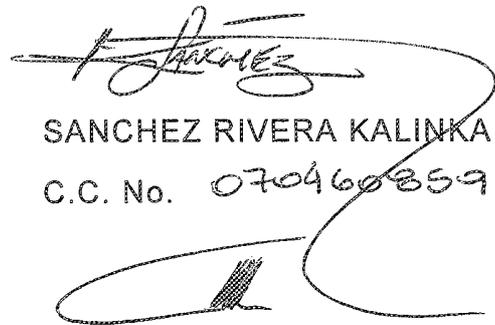
1 que acredite el número de acciones, de conformidad con la Ley.-
2 **Artículo Trece.- Los accionistas**, en cumplimiento de lo que
3 determina el inciso segundo del Artículo ciento cuarenta y siete de
4 la Ley de Compañías, (**Requisitos para la constitución definitiva**).
5 Así como en concordancia con lo que determina el Artículo ciento
6 cincuenta de la misma Ley (**Contenido de la escritura de**
7 **fundación**).-**Declaran bajo juramento**, que depositaran el capital
8 **pagado de la compañía en una institución bancaria**, y declaran
9 **bajo juramento que el contenido de la escritura de fundación,**
10 **corresponde a la verdad de lo establecido en los presentes**
11 **estatutos. REMISION LEGAL:** En todo lo que no esté expresado,
12 en el presente Estatuto Social, se entenderán incorporados una a
13 una, las disposiciones de la Ley de compañías y más normas
14 aplicables del ordenamiento jurídico. **DISPOSICIONES**
15 **GENERALES: PRIMERA:** Los comparecientes autorizan al Doctor
16 Pablo Hidalgo Nieto, abogado de la República con matrícula
17 profesional número veintinueve veintidós, para que proceda con la
18 inscripción en el Registro Mercantil, solicite el RUC en el SRI, para
19 que cumpla con lo que fuere necesario para el perfeccionamiento
20 del contrato de sociedad y su buen funcionamiento. Usted, señor
21 Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena
22 validez de la presente escritura pública." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**
23 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
24 encuentra firmada por el Doctor Pablo Hidalgo, con matrícula
25 profesional número dos mil novecientos veinte y dos del Colegio de
26 Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura
27 pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del
28 caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefíto Pallo Q.
Notario

3836



1 mí el Notario, se ratifican y firman conmigo el Notario en unidad de
2 acto , quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
3 cuanto doy fe

4
5 
6 SANCHEZ RIVERA KALINKA LILYBETH
7 C.C. No. 0704608595

8
9 
10 ROJAS PRADO ANDRES RENE
11 C.C. No. 1710420913

12
13 
14 APARICIO VICENTE VEGA EGAS
15 C.C. No. 1702142389

16
17
18
19 DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
20 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
21

22
23
24
25
26
27
28

El nota...



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0704608595

Nombres del ciudadano: SANCHEZ RIVERA KALINKA LILYBETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SANCHEZ GRANDA WILSON MIGUEL

Nombres de la madre: RIVERA HONORES LILIA PIEDAD

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

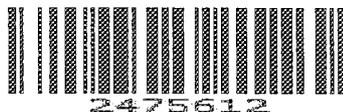
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.22 15:51:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2475612



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 070460859-5

CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres
 SANCHEZ RIVERA
 KALINKA LILYBETH

FECHA DE NACIMIENTO
 20/05/1985

FECHA DE EMISIÓN
 20/05/2008

ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUMENTOS
 PROSECUICIÓN

APellidos y Nombres del Padre
 SANCHEZ GRANDA WILSON RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre
 SANCHEZ HERNANDEZ ELIZABETH

Lugar y Fecha de Expedición
 QUITO
 20/05/2008

Fecha de Expiración
 20/05/2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL Electoral

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023
 023-0052
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 SANCHEZ RIVERA KALINKA LILYBETH

0704608595
 CÉDULA

EL ORO
 PROVINCIA
 ARENILLAS
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ARENILLAS

PARROQUIA
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

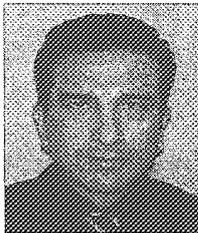


22 AGO 2014

[Signature]



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1710420413

Nombres del ciudadano: ROJAS PRADO ANDRES RENE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ROJAS VASQUEZ PAULINO SILVERIO

Nombres de la madre: PRADO COSTA DIGNA DE JESUS

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

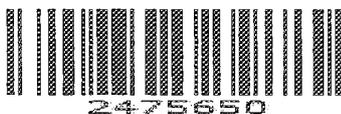
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE LOSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.22 17:06:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2475650



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA No. **171042041-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS PRADO ANDRES RENE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1974-11-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROJAS VASQUEZ PAULINO SILVERIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FRADO COSTA DIGNA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-10




DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0271 **1710420413**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROJAS PRADO ANDRES RENE

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN

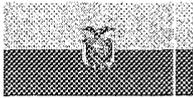
CIRCONSCRIPCIÓN **1**
 COTACOLLAO
 PARROQUIA **2**
 ZONA **2**

[Signature]

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]

27 AG 2014



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1702142389

Nombres del ciudadano: VEGA EGAS APARICIO VICENTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO AIDA GEORGINA

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 1967

Nombres del padre: VEGA CARLOS ALFONSO

Nombres de la madre: EGAS LUCIA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.22 14:51:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VEGA CARLOS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: EGAS LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: ESMERALDAS 2015-07-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-03



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRESA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 170214238-9

CIUDADANÍA: APELLIDOS Y NOMBRES: VEGA EGAS APARICIO VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1945-12-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
AIDA GEORGINA CORNEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 26-FEB-2014

087
NÚMERO DE CERTIFICADO: 087 - 0168
CÉDULA: 1702142389
VEGA EGAS APARICIO VICENTE

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO PARROQUIA CONOCOTO 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Large Signature]
22 FEB 2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7741237
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1702880301 HIDALGO NIETO PABLO FRANCISCO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSOLIDADORALINES S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5222.00	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE ACUÁTICO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO PUERTOS Y MALECONES, EXPLOTACIÓN DE EXCLUSAS DE VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, ETCÉTERA, ACTIVIDADES DE NAVEGACIÓN, PRACTICAJE Y ATRACADA, ACTIVIDADES DE GABARRAJE Y SALVAMENTO, INCLUYE ACTIVIDADES DE FAROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5223.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO TERMINALES AÉREAS, ETC. ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS Y DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO. ACTIVIDADES DE SERVICIO EN TIERRA REALIZADAS EN AEROPUERTOS, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	H5224.00	CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y EQUIPAJE, INDEPENDIEMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZADO, ESTIBA Y DESESTIBA, INCLUYE CARGA Y DESCARGA DE VAGONES FERROVIARIOS DE CARGA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5229.01	SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5229.02	ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

19/08/2016 12.43 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

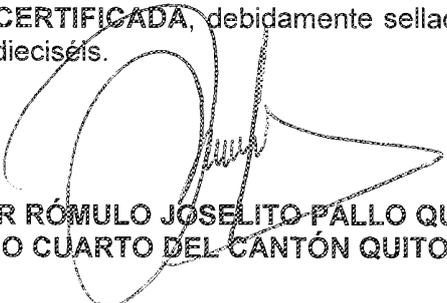
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

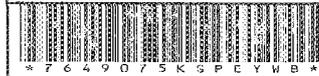
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de, **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSOLIDADORALINES S.A.**, en fe de ello confiero ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintidós de agosto del año dos mil dieciséis.



DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 53759



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38504
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3769
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /22/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSOLIDADORALINES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y G NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL. G.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

A3. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



Handwritten initials



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			CONSOLIDADORALINES S.A		
EXPEDIENTE:		RUC:		NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			SCE CARGO LINES		
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
PICHINCHA		QUITO		QUITO	
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
PICHINCHA		QUITO		QUITO	
PARROQUIA:		BARRIO:		CIUDADELA:	
EL BATÁN		LOS LAURELES		CONJUNTO SANTA CRUZ	
CALLE:		NÚMERO:		INTERSECCIÓN/MANZANA:	
De LOS TULIPANES		N45 -51		AV. DE LAS PALMERAS	
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
SANTA CRUZ		E11 -B			
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
		025124356		025124024	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
www.sce.com.ec		andres.rojas@sce.com.ec		sce@sce.com.ec	
CELULAR:		FAX:			
099019069					

REFERENCIA UBICACIÓN: CONJUNTO SANTA CRUZ INGRESO POR PORTA METALICA, FRENTE A KOREA MOTORS

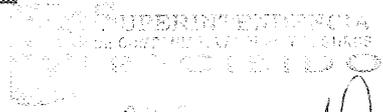
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES RENÉ ROJAS PRADO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1710420413

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

RECIBO DE SOCORRIDO
TWO Flores 15:29

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Ab. Adela Vitale V. C.A.B. - QUITO

01.2.1.4-F1



Factura No. 081-896-508833651
 Autorización SRP: 1118948729
 Fecha Autorización: 2015-12-15
 Valida Hasta: 2016-12-15

No. de Control: 35068112-47
 Valor a pagar: 24.88

2016-09-20

2016-10-05

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: **SECTOR 36** CUNALAYA LARA ALDO LEOPOLDO
 Código Único Eléctrico Nacional: **1480350884** Cédula / R.U.C.: 0300189604 Código Postal: 170812
 Dirección servicio: E11B 1145-51 PB N45A C H SANTA CELIA CONVERSION CICLICO
 Plan/Geocódigo: 26 29-46-014-5084 Tarifa: 715 Comercial sin Demanda (Easo Tarifa) 2016-09-20 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL DIATAN
 Dirección notificación: Doméstico

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 58718-HEX-AM Desde: 2016-09-15 Hasta: 2016-09-15 Días Facturados: 00 Tipo consumo: Leto Constante: 1.00
 Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	1033.2	1033.2	0.00	KWH	0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO VALOR
 VALORES PENDIENTES (2): 0.00

3. RECAUDACION TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (SEI-PLANES DE FINANCIAMIENTO)

CONCEPTO SUBSIDIO LEGAL VALOR
 RECAUDACION TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3): 0.00

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO	14.74
COMERCIALIZACION	1.41
EV ALIBRO	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE)	16.15
SERV ALUMBR	1.28
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP)	1.28
1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	0.00
SUBTOTAL OTROS:	0.00
TOTAL SE, AP Y OTROS (1)	17.43

Tarifa Electricidad	13.93
TOTAL	13.93

TOTAL	
Servicio Electrico-Alumbrado Público(1)	17.41
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudacion Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	17.41

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: COMPAÑIA ELÉCTRICA DEL QUITO S.A. RUC: 1000010001
 Suministro: 19000144 CANTÓN QUITO 1900189604
 Nombre: CUNALAYA LARA ALDO LEOPOLDO
 Dirección servicio: E11B 1145-51 PB N45A C H SANTA CELIA CONVERSION CICLICO
 Fecha de Emisión: 2016-09-20

CONCEPTO VALOR
 IMPORTE DE TERCEROS 5.48
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (A) **5.48**

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario: COMPAÑIA ELÉCTRICA DEL QUITO S.A. RUC: 1000010001
 Suministro: 19000144 CANTÓN QUITO 1900189604
 Nombre: CUNALAYA LARA ALDO LEOPOLDO
 Dirección servicio: E11B 1145-51 PB N45A C H SANTA CELIA CONVERSION CICLICO
 Fecha de Emisión: 2016-09-20

CONCEPTO VALOR
 TASA RECUPERACION TERCEROS 1.98
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (B) **1.98**

RESUMEN DE PAGOS Y VALORES	
Total Sector Electrico (A)	17.41
Total por Cuenta Terceros (B+B+B)	7.46
TOTAL A PAGAR (TOTAL)	24.88



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quito Distrito Metropolitano, a 15 días del mes de junio del 2014 comparecen a la celebración del presente contrato por un lado el Sr. ANDRES RENE ROJAS PRADO con C.I. 171042041-3, a quien para efecto de este contrato se le podrá denominar el **ARRENDATARIO** y por otra parte comparece el representante del Condominio SANTA Cruz en calidad de presidente el Sr. Juan Carlos Zavala Mosquera portador de la Cedula No. 120180672-4, a quien para efecto de este contrato se lo podrá denominar el **ARRENDADOR**, ambas partes libremente y por así convenir a sus intereses acuerdan en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El **ARRENDADOR** es representante del Condominio Santa Cruz donde existe un local comercial de 35 metros cuadrados, ubicado en la calle Tulipanes N45-51 en la ciudad de Quito, el cual incluye 2 bodegas y un medio baño el cual no tiene fugas, tiene un inodoro, y un lavabo con mezcladora nueva, el mismo que se encuentra en perfectas condiciones de habitabilidad; se incluyen al mismo, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones de agua potable y demás instalaciones que forman parte del bien inmueble; comprometiéndose el arrendatario a devolver el local en las mismas condiciones de las que hoy recibe a la expiración del presente contrato.

SEGUNDA.- OBJETO:

Entra la base de los antecedente expuestos, el Arrendador da en arrendamiento a favor del Arrendatario el local comercial descrito en la cláusula anterior; El arrendatario a su vez, declara que recibe, el local comercial, materia de este contrato, a su entera satisfacción, para destinarlo exclusivamente para **OPICOM** no podrá dar otro destino que el convenido, caso contrario será causal para la terminación de este contrato, quedándole absolutamente prohibido subarrendar, legal o parcialmente a otras personas o ceder el presente contrato. El arrendatario no podrá modificar partes del local comercial, salvo con autorización escrita del arrendador y en caso que se realicen mejoras o arreglos en el local, estos quedarán en beneficio exclusivo del arrendador, sin ningún costo.

Condominio Habitacional
DIRECTIVA

Así mismo, está prohibido al arrendatario utilizar el local comercial para objetos no permitidos por la ley, utilizar maquinarias pesadas o guardar sustancias peligrosas o explosivas.

TERCERA.- PLAZO:

El plazo de duración del presente contrato, es de un año que comienzan a contarse a partir del 15 de junio del dos mil catorce hasta el 16 de junio del dos mil quince y podrá ser renovado al finalizar el mismo, si las partes contratantes de común acuerdo, convienen por escrito dicha renovación, en caso contrario una vez transcurrido el plazo, las partes darán por terminado el contrato previa a la notificación respectiva que se lo hará con noventa días antes del vencimiento del presente contrato a través de uno de los juzgados de Inquilinato.

CUARTA.- CANON DE ARRENDAMIENTO.-

Las partes acuerdan como canon mensual de arrendamiento pactado libre y voluntariamente el valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES (USD \$185,00)**, los mismos que serán pagados máximo tres días después de la fecha que consta en la firma de este contrato además deberá cancelar el valor de Quince dólares (**\$15,00**), por concepto de alícuota mensual del condominio en este valor está incluido el consumo de agua potable. El valor del canon de arrendamiento es NETO.

Adicionalmente se deja una **GARANTÍA DE CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES (US\$185.00)** que cubrirá los gastos en caso que hubiere algún daño en dicho local, también puede ser reparado directamente por la arrendatario y devueltos el valor total de la **GARANTIA** al finalizar el presente contrato.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:-

Es obligación del arrendatario:

1. Mantener el local comercial en muy buenas condiciones y utilizarlo para el fin que fue arrendado.
2. A partir de la vigencia del presente contrato, el arrendatario se compromete a cancelar el servicio de energía eléctrica, el arrendatario deberá llegar a un acuerdo para el pago a medias de este servicio con el inquilino que arrienda el otro local comercial, valor que se cancelará de acuerdo a la correspondiente planilla emitida por la empresa.
3. El arrendatario se responsabiliza del buen mantenimiento del local, limpieza de accesos y sus instalaciones en general, obligándose a pagar por los daños que ocasionaren por su culpa o negligencia salvo aquellos que provengan del uso normal y corriente.

- 0013
4. Será de responsabilidad del inquilino obtener los permisos, pago de patentes, cualquier otro impuesto fiscal o municipal que la naturaleza de su negocio demande así como también las autorizaciones competentes para la colocación de rótulos publicitarios, en caso de multas será quien responda.
 5. Cuando se termine la relación contractual entre las partes, el arrendatario se compromete a devolver el local en las mismas y perfectas condiciones en lo que recibió.

SEXTA.- RENUNCIA:

El Arrendatario declara que acepta voluntariamente la pensión mensual indicada en la cláusula anterior; por considerarla justa y equivalente al beneficio obtenido del inmueble arrendado, razón por la cual de manera expresa renuncia a cualquier reclamo que se origine en una supuesta diferencia que pudiera existir entre el canon de arrendamiento pactado de mutuo acuerdo entre las partes y el canon fijado por la oficina de Inquilinato respectiva.

SEPTIMA.-

En caso de controversia, las partes contratantes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito.

Para constancia de realizar de todo lo estipulado las partes firman en unidad de acto, en original y dos copias de igual tenor en la ciudad de Quito, 15 de junio del 2014



Sr. Andrés René Rojas Prado
C.I 171042041-3
ARRENDATARIO



Sr. Juan Carlos Zavala Mosquera
C.I. 120180672-4
ARRENDADOR



RAZÓN: En esta fecha se inscribe el presente contrato de arrendamiento con el N° 1258 quedando sus originales en el archivo respectivo del Juzgado Segundo de Inquilinato de Quito, a 19 **MAYO** 2015


SECRETARIO

Revisado SCS
J.C.A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SORTEOS UNIDAD JUDICIAL DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES CON SEDE EN
EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - QUITO

Recibido el día de hoy, lunes 18 de mayo de 2015, a las 16:07

El proceso CONTRATO DE ARRENDAMIENTO por REGISTRO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, seguido por: ROJAS PRADO ANDRES RENE, ZAVALA MOSQUERA JUAN CARLOS. Al que se adjunta Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, conformado por el JUEZ: DOCTOR SONIA CECILIA GUDIÑO CISNEROS (PONENTE). SECRETARIO: GUILLERMO ALEXANDER VENEGAS PEREZ. Juicio No. 17404201522746G (1)

QUITO, lunes 18 de mayo de 2015

FABIOLA ELIZABETH VILLAVICENCIO ZAMBRANO